



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 103-2024-GRLL-GGR-GRAG en la que se reconoce a favor de **ELIDA SUSANA AMAYA DE LEÓN**, pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez del Decreto Ley N° 20530, a partir del 13 de noviembre del 2021, con el monto ascendente a NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (995.00), en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 0000588-2024- ONP/DPR.GD/DL20530 emitido por la Oficina de Normalización Previsional – ONP;

CONSIDERANDO:

Que, en el visto, párrafo segundo y tercero de la parte considerativa, artículo primero y artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional No. 000103-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 15 de febrero del 2024, se ha observado un error material en la consignación del nombre de la pensionista, por lo tanto, corresponde su rectificación;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo, el numeral 212.2 del TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS precisa "La rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Estando al considerando precedente y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley





27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR; y estando a las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material contenido en el visto, párrafo segundo y tercero de la parte considerativa y artículo primero de la Resolución Gerencial Regional No. 0000103-2027-GRLL-GGR-GRAG de fecha 15 de febrero de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

DICE:

ELIDIA SUSANA AMAYA DE LEÓN

DEBE DECIR:

ELIDA SUSANA AMAYA DE LEÓN

ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR, el error material contenido en el el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional No. 0000103-2027-GRLL-GGR-GRAG de fecha 15 de febrero de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

DICE:

ALICIA JOSEFINA HERNÁNDEZ DE LIZARZABURU

DEBE DECIR:

ELIDA SUSANA AMAYA DE LEÓN

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las dependencias competentes, en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

